



**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A- DIRECTOR/A
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE VALDETORRES**

PRIMERA-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión con carácter temporal, de 1 PLAZA DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL para el Centro de Educación Infantil de Valdetorres de titularidad municipal, mediante el procedimiento de oposición.

**SEGUNDA-CARACTERISTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL
CONTRATO DE TRABAJO.**

El contrato de trabajo será laboral temporal y tendrá duración determinada de 12 meses. La jornada laboral será a tiempo parcial y el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del Centro. La retribución mensual será la correspondiente al grupo profesional correspondiente al puesto de trabajo para el que contrata.

Las funciones serán las propias del puesto, además de las recogidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

TERCERA- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) No poseer antecedentes de naturaleza sexual, en cumplimiento de lo establecido la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, que establece la obligación

de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores

- g) Estar desempleado e inscrito en las Oficinas de Empleo , excluida la mejora de empleo.
- h) Estar en posesión del Título homologado por el Ministerio de Educación de Maestro, especialidad Educación Infantil o Profesor de EGB especialidad Preescolar, o Grado equivalente.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de presentación de Oferta de Empleo al Sexpe, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse documentalmente antes de la firma del contrato.

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que deba presentarse tras la superación del curso selectivo, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de esta Corporación de las presentes Bases.

Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General de la Corporación, en modelo que podrá encontrar en el Ayuntamiento, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida
- Proyecto pedagógico

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos u omisiones.

De producirse reclamaciones a dicha lista provisional, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.





SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

1ª FASE: PRUEBA TEÓRICA

Consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de treinta minutos, de un cuestionario de 20 preguntas tipo test del temario que se incluye como Anexo I, de carácter eliminatorio, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

El ejercicio se calificará con un punto por cada respuesta correcta, no puntuándose las preguntas no contestadas o las incorrectas.

2ª FASE: PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE PROYECTO EDUCATIVO

Con aquellas personas que hayan superado la primera fase y **SEGUIDAMENTE** se realiza la defensa de proyecto pedagógico, que deberá tener una extensión máxima de diez folios por una cara, con tipo de letra "Arial" tamaño 12 y espaciado a 1,5 de tal forma que se desestimarán los documentos que ocupen más de lo estipulado anteriormente.

El/la aspirante realizará la exposición y defensa del Proyecto cuyo contenido versará sobre la programación anual del Centro, disponiendo de un máximo de veinte minutos para su exposición, pudiendo el tribunal realizar aquellas preguntas que considere oportunas.

En este ejercicio se valorará la formación general de los aspirantes, la comprensión de los conocimientos, la claridad de su exposición, el rigor analítico, la capacidad de relacionar los conocimientos y la capacidad de decisión y la corrección ortográfica y gramatical.

Dicho ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para superarlo.

SEPTIMA. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las dos fases de concurso, a primera de ellas tendrá un peso sobre la nota final del 70% y la segunda fase del 30%. Ambas con carácter eliminatorio siendo necesaria la obtención de 5 puntos en cada fase para dar por superada la prueba.





En caso de empate de puntuación entre los aspirantes, primará la puntuación obtenida en la primera fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá por sorteo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación decreciente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamación de dos días hábiles.

Una vez finalizado éste, se procederá a la exposición pública de las calificaciones definitivas con la propuesta del candidato a contratar. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El candidato seleccionado antes de la fecha de contratación deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Vida laboral actualizada
- Certificado médico expedido en el ámbito de Servicio Extremeño de Salud, acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo, con independencia de los aspectos y circunstancias clínicas y del estado de salud que el médico que lo expide considere preciso indicar, dicho certificado médico deberá acreditar de forma explícita, que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la categoría y/o especialidad de que se trate.
- Declaración jurada acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera, en sus apartados c) d) y e).
- Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual.

OCTAVA.- LISTA DE ESPERA

Con aquellos aspirantes no seleccionados, se constituirá una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir posibles necesidades de personal debidas a bajas, sustituciones o incidencias que se produjeran en el desarrollo del trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias justificadas a la entidad:

- a) Parto, Baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Los candidatos cuyas sustituciones sean de duración inferior a un mes natural e ininterrumpido en el tiempo, mantendrán la misma posición que ocupaban en la lista.





**AYUNTAMIENTO
DE VALDETORRES**

La Lista de Espera constituida con motivo de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de un año contado a partir de la fecha de su constitución, si bien, en todo caso, será sustituida por la lista de espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

NOVENA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

1 VOCAL: funcionario o personal laboral

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán actuar como observadores del proceso de selección un representante de cada una de las Centrales Sindicales mayoritarias que ostenten al menos el 10 % de representación a nivel autonómico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titular o suplente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. .

DECIMA.-INCIDENCIAS.

La Comisión queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las administraciones públicas. y Ley 40/2015 de 1 octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Valdetorres, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,

Fdo: Don Tomas Álvarez Núñez





ANEXO I

Tema 1. Características generales del niño niña hasta los 3 años. Desarrollo cognitivo-lingüístico, social, motor y afectivo en esta etapa. Importancia de la fase de apego.

Tema 2. Educación para la salud. Prevención de accidentes. Primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a seis años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

Tema 3. Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa de cero-seis años. Trastornos Infantiles en la alimentación su abordaje.

Tema 4. Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

Tema 5. Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.

Tema 6. El período de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del/la TEI durante este período.

Tema 7. Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

Tema 8. El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El Juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

Tema 9. El juguete. Tipos de juguetes.

Tema 10. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento.

Tema 11. Expresión plástica en la etapa de Educación Infantil. Técnicas recursos y actividades. Estrategias metodológicas.

Tema 12. Expresión musical en la etapa de Educación Infantil. Actividades para la expresión musical. Estrategias metodológicas.

Tema 13. Expresión gestual y corporal. Etapas de la expresión corporal. Estrategias metodológicas.

Tema 14. Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficits y disfunciones más frecuentes en la primera infancia. Alteraciones comportamentales.

